



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 8 de abril de 2024.

Referencia	EJECUTIVO
Demandante	BBVA COLOMBIA SA
Demandado	JORGE MARIO BELEÑO SUAREZ
Radicado	20001 31 03 005 2023 00048 00
Asunto	Decreta Medidas

Examinada la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito de la demanda este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo de la 1/5 parte del excedente del salario mínimo mensual vigente, sueldo u contra prestación que reciba el ejecutado Jorge Mario Beleño Suarez identificado con cedula de ciudadanía No. 12.436.069 como empleado, contratista, funcionario o cualquier pago que actualmente reciba en la empresa C.I PRODECO S.A., identificada con NIT. 8600413129 ubicada en la carrera 53 No. 106 – 280, piso 11 de Barranquilla – Atlántico.

SEGUNDO: OFICIAR al pagador o la parte contable de la empresa C.I PRODECO S.A, identificada con NIT. 8600413129 ubicada en la carrera 53 No. 106 – 280, piso 11 de Barranquilla – Atlántico para que el salario, sueldo u contra prestación que reciba Jorge Mario Beleño Suarez identificado con cedula de ciudadanía No. 12.436.069., retenga la porción de dinero antes determinada y ponga a disposición de este Despacho Judicial, con destino al proceso en referencia, los dineros correspondientes en la cuenta No. 200012031005 del Banco Agrario de esta ciudad a órdenes del Juzgado Quinto Civil del Circuito en oralidad de la ciudad de Valledupar, previéndole de que lo contrario responderá por dicho valores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

AA

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0921bb747449e8d5e9892fb13d36886c32b6b154ee40a45bca821d40f29ce045**

Documento generado en 08/04/2024 05:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>